



PAULA BOTELLO
Municipalidad de Corrientes



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
entre
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORDESTE

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 12.805.742, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por la **Sra. Rectora, Prof. María Delfina Veiravé**, DNI N°14.606.571, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 868 de la ciudad de Corrientes, en adelante LA UNIVERSIDAD, se formaliza el presente Convenio Específico de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, han suscripto un Convenio Marco mediante el cual han manifestado su interés en articular acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión y transferencia tecnológica, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización.

SEGUNDA: Ambas partes han manifestado que dichas acciones, que se enmarcan en el acuerdo mencionado, serán instrumentadas por medio de acuerdos específicos a los fines de lograr una mejor ejecución y control de las actividades que se realicen.

TERCERA: El presente convenio específico tiende a la instalación, en las facultades y dependencias de LA UNIVERSIDAD, de Terminales Automáticas SUBE (TAS) para la recarga y reactivación de las tarjetas. Se acordará año a año entre LA MUNICIPALIDAD y las facultades que se requieran la ubicación y demás detalles que en cada caso sea necesario para la correcta instalación.

CUARTA: Para la colocación de las Terminales Automáticas SUBE LA MUNICIPALIDAD se hará responsable de proveer a las mismas y encargarse de su traslado y el personal necesario.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a dar el lugar apto y lo que se para la prestación del servicio en cada una de sus facultades y dependencias que se acordara.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo salvo expresa denuncia de alguna de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos.

Esta denuncia se considerará efectiva en cualquier naturaleza.



SEPTIMA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los nueve días del mes de Marzo del dieciocho.-

**Dr. Eduardo Adolfo
Tassano**

Intendente de la Ciudad de
Corrientes.



Prof. María Delfina Veiravé

Rectora de la Universidad Nacional del
Nordeste



UNNE
Universidad Nacional
del Nordeste

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
02 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes 09 MAR 2010 de 20



PAULA BOTELLO
Escrivana Municipal Titular
Corrientes